



RESOLUCIÓN No. CSJCAR24-595

27 de septiembre de 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de traslado de una servidora de carrera judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017 modificado por el Acuerdo no. PCSJA22-11956 del 17 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con los siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. De conformidad con los artículos 134 modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002 y 152-6 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017¹, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los servidores judiciales de carrera podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, bien sea por razones de seguridad, por razones de salud, razones del servicio, recíprocos y de servidores de carrera.
2. Mediante petición recibida el 6 de septiembre de 2024, la servidora judicial **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ** identificada con la c. c. 1.053.836.107, en calidad de secretaria en propiedad del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó se emitiera concepto favorable de traslado para el mismo cargo en el Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, con fundamento en su condición de servidora de carrera judicial.
3. En consideración a que los dos despachos judiciales involucrados en la solicitud de traslado hacen parte del Distrito Judicial de Manizales, esta Corporación es competente para pronunciarse frente a la solicitud de la señora Ríos Martínez.
4. Precisado lo anterior, se procede a examinar la petición, y los anexos que la sustentan, frente a los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y 17 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, para traslado **como servidor de carrera**, se concluye lo siguiente:
 - Existe consentimiento expreso de la empleada para ser trasladada, lo cual se acredita con la solicitud de traslado recibida el 6 de septiembre de 2024, dentro del término de la publicación de la opción de sede para el cargo al que aspira ser trasladada.
 - El cargo para el cual solicita el traslado tiene la misma categoría y requisitos con el que ocupa en propiedad, dado que la servidora judicial, se desempeña en el cargo de secretaria del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, desde el 3 de octubre de 2022, cargo que se encuentra inscrito en el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución ACT_ESC22-156 del 30 de noviembre de 2022.
 - Entre los cargos de propiedad y de aspiración por traslado, se cumple los criterios de identidad de especialidad y jurisdicción, que debe observarse para la expedición de concepto favorable de traslado para cargos de empleados; también, el de afinidad funcional de conformidad con la tabla de afinidades del artículo 24 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 modificado por el artículo 2° del Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022.

Afinidades	
Cargo de origen en propiedad	Cargo destino del traslado
Juez Promiscuo Municipal	Juez civil municipal / pequeñas causas y competencia múltiple / penal municipal (con función de control de garantías, función de conocimiento o mixto) / penal municipales de adolescentes de control de garantías

¹ "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones sobre la materia".

- Asimismo, acreditó en debida forma el requisito de la última calificación integral de servicios, correspondiente al año 2023, la cual se encuentra en firme.
5. Visto lo anterior, se concluye que la solicitud formulada por la servidora judicial **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ** identificada con la c. c. 1.053.836.107, **cumple** con los requisitos para que este Consejo Seccional emita **concepto favorable de traslado** del cargo de secretaria de Juzgado Municipal en propiedad, en el Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para el mismo cargo en el Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EMITIR CONCEPTO FAVORABLE de traslado a **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ**, identificada con la c. c. 1.053.836.107, en calidad de secretaria del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para el mismo cargo en el Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

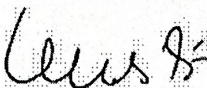
ARTICULO 2°. NOTIFICAR el presente concepto de manera personal a la servidora judicial **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ**.

ARTÍCULO 3° COMUNICAR la presente decisión al Juez 009 de Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales - Caldas para los fines pertinentes, informándole que la decisión sobre este traslado deberá ser adoptada mediante resolución y su negativa sólo puede motivarse en razones objetivas, en los términos señalados por la Corte Constitucional en Sentencia C-295 de 2002 y corroborado en la Sentencia T-488 de 2004, las cuales le compete al funcionario nominador evaluar.

ARTICULO 4°. ADVERTIR Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación que **deberán** interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

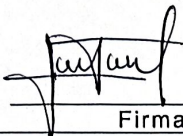
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

Constancia de notificación:

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR24-595 del 27 de septiembre de 2024</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<u>LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ</u> Nombre	 Firma	<u>09 / octubre 2024</u> Fecha

M. P. FEDB / JPTM / DMAG